Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

SOLICITUD DE APROBACIÒN-CONTRATO-EDWIN AGUILLON MOLINA -SESEC

Andrea Zharay Orejarena Benitez <azorejarenab@ipes.gov.co> 8 de marzo de 2023, 15:14
Para: William Alejandro Rivera Camero <wariverac@ipes.gov.co>
Cc: CENAYDA PAOLA RICO PARADA <cpricop@ipes.gov.co>, Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

Cordial saludo Dr Alejandro,

En atención a las necesidades de la SESEC, solicito autorización para tramitar el contrato de EDWIN AGUILLON MOLINA.

CPS	CONTRATISTA	OBJETO DEL PLAN ANUAL	POSICIÓN PRESUPUESTAL	V/R PLAN ANUAL	CODIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PLAZO	TOTAL CONTRATO	META	ELEMENTO PEP
12	EDWIN AGUILLON MOLINA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$ 3.200.000	2301160118000000722-2320202008.83990 -- 1-100-F001	7722 - FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA	8	$ 25.600.000	7 - Realizar fortalecimiento 900 emprendedimientos por subsistencia en capacidades y canales para la comercialización	PM/0200/0119/36020137722

Cordialmente

--

GINA ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ
SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN
CONTRATISTA
WWW.IPES.GOV.CO
CALLE 73 NO. 11 -66
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
TEL: (571) 297 6030 EXT. 309

--

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENITEZ
SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN
Instituto para la Economía Social - IPES
Tel: (601) 2936030 Ext.310-311

3 adjuntos

- **PA04-FO-024 V4 Estudios y documentos previos contratación directa.docx** 146K
- **CONSULTA DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE BOGOTÁ D.C..pdf** 277K
- **PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano inexistente o insuficiente-EDWIN AGUILLON MOLINA.docx** 517K

BOGOTÁ D.C.

Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

SOLICITUD DE APROBACIÒN-CONTRATO-EDWIN AGUILLON MOLINA -SESEC

William Alejandro Rivera Camero <wariverac@ipes.gov.co> 8 de marzo de 2023, 18:00
Para: Andrea Zharay Orejarena Benitez <azorejarenab@ipes.gov.co>, Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>, Lina Paola Caro Porras <lpcarop@ipes.gov.co>, Aldemir Enrique Zuluaga Pardo <aezuluagap@ipes.gov.co>
Cc: CAROLINA MORRIS PRIETO <cmorrisp@ipes.gov.co>, William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>, CENAYDA PAOLA RICO PARADA <cpricop@ipes.gov.co>, Adriana Maria Parra Gomez <amparrag@ipes.gov.co>

Buenas Tardes,

Les informo que doy autorización para la realización del proceso contractual del contratista EDWIN AGUILLON MOLINA y demás procesos contractuales.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]
--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General
Instituto para La Economía Social - IPES

3 adjuntos

- **PA04-FO-024 V4 Estudios y documentos previos contratación directa.docx**
 146K
- **CONSULTA DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE BOGOTÁ D.C..pdf**
 277K
- **PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano inexistente o insuficiente-EDWIN AGUILLON MOLINA.docx**
 517K

EL/LA SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A Y FINANCIERO/A

De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y la resolución de delegación No. 228 del 1 de junio de 2017,

HACE CONSTAR QUE:

Que en el Instituto para la Economía Social no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD,** para lo cual es necesario desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial a cargo de la subdirección.
2. Diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia en el marco de los proyectos y programas de la subdirección.
3. Diseñar presentaciones, piezas comunicativas y material audiovisual en el marco de los proyectos y programas de la subdirección.
4. Diseñar y ejecutar estrategias planes y acciones de fortalecimiento de marketing digital dirigido a los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.
5. Elaborar el diseño de logotipos, marcas, imagen, foto producto, material publicitario y de mercadeo utilizando las herramientas de softwares disponibles en el marco de las actividades desarrolladas por la subdirección.
6. Clasificar, actualizar, organizar, mantener y transferir el archivo de la subdirección asociadas al proyecto de fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, de conformidad a la Tabla de Retención Documental y procedimientos establecidos por la Entidad.
7. Elaborar los planes y cronogramas para la realización de Ferias, Foros, Estrategias y demás actividades para el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.
8. Realizar el acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia a través de asesorías e intervenciones de acuerdo con los procedimientos dados por la subdirección.
9. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor, que tengan relación directa con el objeto contractual

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá e implementados en el Instituto, se realizó la consulta del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, a través del SIDEAP.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023.

ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado

BANCO DE HOJAS DE VIDA DE BOGOTÁ, D.C.

Su número de registro es: **636971**, conserve este número de registro.

Descargar registro aquí

1. Datos personales

Primer nombre
EDWIN

Otros nombres

Primer apellido
AGUILLÓN

Segundo apellido
MOLINA

Fecha de Nacimiento
01/08/1981

Sexo
Hombre

Teléfono de contacto
3137376299

Correo electrónico personal
edwin.aguillon1@gmail.com

Dirección de residencia
Diagonal 16 Sur No. 51-65

Ciudad de residencia
Bogotá D.C.

Localidad de residencia
Puente Aranda

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Titulo academico	Graduado	Semestres cursados
Educación media (hasta grado once aprobado)	No aplica	Si	
Universitaria	DISEÑO GRÁFICO	Si	

Otros estudios

Nombre del curso	Graduado	Horas
MARKETING DIGITAL	Si	18

3. Idiomas

Idioma	Lo escribe	Lo lee	Lo habla
No se encontraron idiomas			

Copyright 2019
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no cuente con personal de planta suficiente con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.* ***Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar****".* (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior se procede a justificar las necesidades de la contratación con duplicidad de objeto, en los siguientes términos:

Número de contratos con el mismo objeto: dos (02)

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial a cargo de la subdirección.

2. Diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia en el marco de los proyectos y programas de la subdirección.

3. Diseñar presentaciones, piezas comunicativas y material audiovisual en el marco de los proyectos y programas de la subdirección.

4. Diseñar y ejecutar estrategias planes y acciones de fortalecimiento de marketing digital dirigido a los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.

5. Elaborar el diseño de logotipos, marcas, imagen, foto producto, material publicitario y de mercadeo utilizando las herramientas de softwares disponibles en el marco de las actividades desarrolladas por la subdirección.

6. Clasificar, actualizar, organizar, mantener y transferir el archivo de la subdirección asociadas al proyecto de fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, de conformidad a la Tabla de Retención Documental y procedimientos establecidos por la Entidad.

7. Elaborar los planes y cronogramas para la realización de Ferias, Foros, Estrategias y demás actividades para el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.

8. Realizar el acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia a través de asesorías e intervenciones de acuerdo con los procedimientos dados por la subdirección.

9. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor, que tengan relación directa con el objeto contractual

* Contrato No. 1 de los 2

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

A. ANTECEDENTES:

El Instituto para la Economía Social tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado; la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización tiene a cargo los proyectos del fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia y el fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, con el propósito de desarrollar acciones para mejorar el funcionamiento de las alternativas y la administración de las plazas distritales de mercado, en la perspectiva de contribuir a la generación de empleo e ingresos para los sujetos de la economía popular, así como del aprovechamiento productivo de los espacios, como un aporte a la sustentabilidad de la ciudad.

B. SITUACIÓN ACTUAL:

En la actualidad, la entidad requiere personal que contribuyan para el diseño, ejecución y acompañamiento de las estrategias de marketing para el fortalecimiento los emprendimientos por subsistencia atendidos por la entidad.

C. RESULTADOS ESPERADOS:

Realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, así, como diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia a cargo de la subdirección.

En consecuencia, se solicita al (la) Director(a) General autorización para la celebración de dos (02) contratos de prestación de servicios, de conformidad con la sustentación expuesta.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D. C. e identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 80.167.037**, en calidad de Director(a) General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de nombramiento No. **No. 001 del 03 de enero de 2022** y el Acta de Posesión **No. 055 del seis (06) de enero de 2022**, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IPES-JD No. 005 de junio 20 de 2011, y considerando que:

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la entidad contratante, la cual debe estar precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De conformidad con la justificación de fecha ocho (08) de marzo de 2023, presentada por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, el servicio a contratar presenta especiales características y necesidades técnicas sustentadas así:

A. ANTECEDENTES:

El Instituto para la Economía Social tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado; la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización tiene a cargo los proyectos del fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia y el fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, con el propósito de desarrollar acciones para mejorar el funcionamiento de las alternativas y la administración de las plazas distritales de mercado, en la perspectiva de contribuir a la generación de empleo e ingresos para los sujetos de la economía popular, así como del aprovechamiento productivo de los espacios, como un aporte a la sustentabilidad de la ciudad.

B. SITUACIÓN ACTUAL:

En la actualidad, la entidad requiere personal que contribuyan para el diseño, ejecución y acompañamiento de las estrategias de marketing para el fortalecimiento los emprendimientos por subsistencia atendidos por la entidad.

C. RESULTADOS ESPERADOS:

Realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, así, como diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia a cargo de la subdirección.

Por todo lo anterior se autoriza la celebración de dos (02) contratos de prestación de servicios con duplicidad de objetos, de conformidad con la justificación expuesta.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director/a General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gina Alejandra Martinez Sanchez – Contrato No 4568078 de 2023		08/03/2023
Revisó	Gina Alejandra Martinez Sanchez – Contrato No 4568078 de 2023		08/03/2023
Aprobó	Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora de SESEC		08/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General IPES.			

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES

02-202-2023-000315-00

Aprobación No.	**279**
Fecha aprobacion	**09 de marzo de 2023**
Valor Solicitud	**$25.600.000,00**

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** **Tipo de solicitud** **CONTRATOS DE PERSONAL**

Solicitante ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Centro de Costo Subdireccion de Emprendimiento,Servicios Empresariales y Comercializacion

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2023-02-000034**

Descripción SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.1		**Servicios profesionales.**				**$25.600.000,00**
1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.	MES	8,00	$3.200.000,00	$25.600.000,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 200		**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**	**$25.600.000,00**
230116011800000077 22-2320202008.83990	1-100-F001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$25.600.000,00

Solicitante

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Signatario

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

DIRECTOR(A) GENERAL

APROBADO - 9 de marzo de 2023

Direccion General

El suscrito Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto Para La Economía Social IPES, de conformidad con el procedimiento de Gestión, Control y Seguimiento Presupuestal hace constar que la solicitud de contratación que respalda el presente proceso de contratación cumple con los objetivos y metas del(los) proyecto(s) de inversión que se indica a continuación:

Proyecto No. 7722 Nombre FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA

Proyecto No._____Nombre_____

Bogotá D.C. 9 de marzo de 2023

LINA PAOLA CARO PORRAS

Nombre Subdirector(a)

Firma

0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO

Firmado digitalmente por ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO
Fecha: 2023.03.10 14:15:56 -05'00'

Número : 397

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011800000007722	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.600.000
			Total	**25.600.000**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.

Se expide a solicitud de ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROmediante oficio número 279 de MARZO 09 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 10 DE 2023

Documento firmado por: ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: AEZULUAGA 10.03.2023

Elaboró: MAGALINDO 10.03.2023

Impresión:10.03.2023-14:04:16 AEZULUAGA 0000408861 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del citado acuerdo distrital define para el Instituto para la Economía Social – IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones misionales, la entidad cuenta con la articulación de áreas como Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización la cual, en atención de lo señalado en la Resolución No.029 de 2021 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de empleos del Instituto para la Economía Social - IPES", tiene como propósito principal, "Dirigir, formular y ejecutar planes, programas y proyectos, relacionados con la gestión empresarial y comercial de las unidades productivas y de negocios, dirigidos a la población sujeto de atención, así como Administrar las plazas distritales de mercado, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital."

Dentro del citado propósito, se desarrollan algunas funciones esenciales, entre las que se destacan el: 1. Formular, orientar y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión empresarial y comercial de las unidades productivas y de negocios de la población sujeta de atención en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas del Distrito, 3. Dirigir el seguimiento y control a la ejecución y desarrollo de los planes misionales, estratégicos comerciales y empresariales del Instituto, a fin de gestionar una activa cooperación entre entidades. 4. Dirigir y organizar la implementación, difusión y promoción de servicios de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas con relación a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones y las necesidades que tiene a cargo la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, es necesario contar con un Profesional que acompañe al Instituto para la Economía Social –IPES- para que de manera oportuna y eficaz el diseño, ejecución y acompañamiento de las estrategias de marketing para el fortalecimiento los emprendimientos por subsistencia atendidos por la entidad, para lo cual es necesario realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia en el marco de los proyectos y programas de la subdirección, de igual forma Elaborar el diseño de logotipos, marcas, imagen, foto producto, material publicitario y de mercadeo utilizando las herramientas de softwares disponibles en el marco de las actividades desarrolladas por la subdirección y Clasificar, actualizar, organizar, mantener y transferir el archivo de la subdirección asociadas al proyecto de fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, de conformidad a la Tabla de Retención Documental y procedimientos establecidos por la Entidad. Aunado a lo anterior, es de vital importancia atender las necesidades expuestas en los estudios previos objeto de la presente contratación para fortalecer los procesos de la subdirección a lo largo de los meses proyectados frente a las actividades por desarrollar, para con ello garantizar, desde el inicio de actividades programadas, la continuidad en la gestión a cargo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la actualidad, no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las funciones indicadas y por ello, requiere la contratación de los servicios Profesionales idóneos que realicen de manera oportuna y eficaz estas actividades.

El cumplimiento de dichas funciones, se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido, en el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones en alrededor de 70 programas generales.

Al respecto, los servicios Profesionales que pretenden ser contratados por el IPES para cumplimiento de las funciones analizadas, se enmarcan en atención del propósito: 1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política del Programa General 18 "Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural", el cual cuenta con el Proyecto de Inversión: 7722 Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, en cumplimiento de la meta 7 - Realizar fortalecimiento 900 emprendimientos por subsistencia en capacidades y canales para la comercialización.

Ahora bien, conforme a los lineamientos establecidos para la vigencia 2023 por la Circular Conjunta No. 1 de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Departamento administrativo de la Función Pública, para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, esto es, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se advierten las siguientes consideraciones:

1. *"Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales es decir para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propia de este tipo contractual evitando realizar actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*

2. *Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargar dichas labores: ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecarga de trabajo requiriéndose por tanto un apoyo extremo; iii) que hay un personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quién posea conocimiento y experiencia en el tema".*

De igual manera, y en atención al límite establecido en el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir, señalado en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, en donde se advierte que para la vigencia 2023, las entidades estatales destinatarias de la citada circular solo podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se encuentren justificados en la razones antes explicadas, y en principio, por los plazos que no superen los (4) cuatro meses señalados, advierte la Circular Conjunta No. 1 de 2023 que:

> *"6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes consideraciones:*
>
> *(…)*
>
> *6.3 El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicara a: (…) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanente* ***financiados con recursos de proyectos de inversión cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto****. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las cuales se aplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto inversión respectivo"*.

Finalmente, mediante circular conjunta 001-2023, del 10 de enero de 2023, expedida por el Secretario Jurídico Distrital y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, igualmente se emitieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, concluyendo que

> 2. *"Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo".*

En virtud de lo expuesto, y atendiendo que el contrato de prestación de servicios Profesionales que se pretende suscribir se encuentra financiado con recursos del proyecto de inversión antes expuesto, y que, para el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad, es necesario contar con el recurso humano suficiente durante toda la vigencia de 2023, en la medida que la no cuenta con personal de planta suficiente para encargar dichas labores, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011

y reglamentado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que sirva de soporte para la presente contratación directa.

3. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

2.1. OBJETO

CPS 12 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la Entidad verifique idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Para esta contratación la capacidad para ejecutar el objeto, la idoneidad y experiencia se verificará con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 162 del 18 de mayo de 2020.

- Título de formación profesional en Diseño Gráfico, Bellas Artes y/o carreras afines.
- No requiere Experiencia.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el invitado, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	8011	Servicios derecurso humano	801116	Servicio de personal temporal	80111620	Servicios temporales derecurso humano.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios Profesionales regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista fuera del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo; salvo que se haya efectuado la correspondiente adición y/o prórroga.

NOTA: En concordancia con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040, se determina que los plazos serán contabilizados en meses contentivos de treinta (30) días.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, junto con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del

contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.

12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES".

13. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.

14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.

15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.

16. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente**.**

17. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

18. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.

19. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Realizar acciones para identificación, oferta y acceso de la población sujeto de atención a los servicios de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial a cargo de la subdirección.	1.Formato de atención a la ciudadanía debidamente diligenciado 2.Formato acta de reunión 3. Base de datos, informes, Formato FO-068 Comunicación externa, documentos, correos.

2. Diseñar y ejecutar estrategia de marketing digital que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia en el marco de los proyectos y programas de la subdirección.	1. Acta de reunión 2. Correos electrónicos 3. oficios de remisión. 4. Informe de gestión
3. Diseñar presentaciones, piezas comunicativas y material audiovisual en el marco de los proyectos y programas de la subdirección	1. Acta de reunión 2. Correos electrónicos 3. oficios de remisión. 4. Informe de gestión
4. Diseñar y ejecutar estrategias planes y acciones de fortalecimiento de marketing digital dirigido a los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.	1. Informes de supervisión 2. Matriz se seguimiento al contrato 3. Actas de comité técnico. 4. Correos 5. Otros documentos
5. Elaborar el diseño de logotipos, marcas, imagen, foto producto, material publicitario y de mercadeo utilizando las herramientas de softwares disponibles en el marco de las actividades desarrolladas por la subdirección	1. Formato de asistencia 2. Acta de reunión y/o informe 3. memorandos 4. Correos. 5. Otros documentos
6. Clasificar, actualizar, organizar, mantener y transferir el archivo de la subdirección asociadas al proyecto de fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia, de conformidad a la Tabla de Retención Documental y procedimientos establecidos por la Entidad.	1.Acta de reunión 2. Informes 3. Base de datos 4. Formatos diligenciados 5. Correos
7. Elaborar los planes y cronogramas para la realización de Ferias, Foros, Estrategias y demás actividades para el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia atendidos por la subdirección.	1.Formatos diligenciados 2. Acta de reunión 3. Reporte consolidado 4. Base de datos 5. Otros documentos
8. Realizar el acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia a través de asesorías e intervenciones de acuerdo con los procedimientos dados por la subdirección.	1.Formatos diligenciados 2. Acta de reunión 3. Reporte consolidado 4. Base de datos 5. Otros documentos
9. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor, que tengan relación directa con el objeto contractual.	Informes, documentos, correos electrónicos, actas o archivos Soporte que evidencien la gestión adelanta.

2.2.11 FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes vencido de ejecución, en mensualidades vencidas **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**, o proporcional al servicio prestado, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el IPES en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

Nota: En atención de los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040, se determina que para efectos contables y financieros los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios, serán pagados sobre treinta (30) días.

2.2.12 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por EL/LA SUBDIRECTOR/A DE EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar.
4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.

7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de clausula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta

de cobro. Estos documentos serán radicados y entregados mediante oficio por el Supervisor del contrato y reposarán en la carpeta del contrato en el archivo a cargo de la Subdirección Jurídica y de Contratación para su custodia, manejo y archivo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y articulo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.
Esta contratación se enmarca en una de las causales de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, referida a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, prevé: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, lo previsto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En virtud de lo anterior, atendiendo la tabla de honorarios adoptada por el IPES y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total de contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) M/CTE,** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 162 del 18 de mayo de 2020.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldaran con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 397 del 10 de marzo de 2023, expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
23011601180000007722-2320202008.83990 -- 1-100-F001	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	$25.600.000
VALOR CDP	$25.600.000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	$25.600.000	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una (1) persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

- Copia del documento de identidad
- Copia de la libreta militar (Si aplica) o certificación provisional en línea tramitada ante las autoridades de reclutamiento con la que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez.
- Documentos que acrediten los estudios en el nivel de formación requerida (Tarjeta Profesional cuando se requiera)
- Certificación(es) de experiencia, que contenga(n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contrato/s en caso de vínculo contractual anterior con el IPES y copia de actas de liquidación en caso de vínculo contractual con otras entidades públicas o privadas.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D. C.
- Certificado de la Contraloría General de la Republica
- Certificado de Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.

- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones
- Exámenes preocupacionales
- Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP)
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro Identificación Tributaria (RIT)
- Relación de contratos

Nota: Todos los certificados de antecedentes y de afiliación a salud y pensión no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario al momento de su acreditación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al análisis de la extensión y nivel de riesgos de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, póliza de cumplimiento (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), a favor del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, NIT899.999.446-0, , para cubrir o garantizar el Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Dicha Póliza deberá someterse a la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social, previo al inicio de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 13 de marzo de 2023

Elaboraron los aspectos técnicos y económicos:

GINA ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ
Contrato No 4568078 de 2023

Revisó y aprobó aspectos técnicos y económicos:

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
Instituto para la Economía Social - IPES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA)

ANEXO No. 01 - MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Para tal efecto, se presenta la identificación y Cobertura del Riesgo, la cual se describe a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ADELANTAR LA CONTRATACION SIN ESTAR INCOPORADA EN EL PAA	INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISAR QUE LA CONTRATACION SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PAA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	JEFE DE OFICINA ASESORA O SUBDIRECTORA QUE SOLICITA EL PROCESO	RADICADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION EN LA SJC	PUBLICACION DE LA ACTUALIZACION DEL PAA	VERIFICANDO LA ACTUALIZACION EN EL PAA	PERMANENTE

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	TECNOLOGICO	FALLAS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	RETRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	SOLICITAR SOPORTE TECNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE LA ENTIDAD; SI PERSISTE LA FALLA SOLICITAR A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE LA CERTIFICACION DE INDISPONIBILIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA FALLA TECNICA	CUANDO SE SUPERA LA FALLA TECNICA	CON LA VERIFICACION DE LA SOLICITUD DEL SOPORTE TECNICO DE LA FALLA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON L PERFIL EXIGIDO Y PODER CELEBRAR EL CONTRATO O QUE EL CONTRATISTA SUSCRIBA EL CONTRATO PESE A ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD	CONTRATATACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, NULIDAD DEL CONTRATO E INVESTIGACIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS	**3**	**1**	**4**	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION U OFICINA QUE SOLICITA LA CONTRATACION Y SUPERVISOR	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	CON LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL REFERENTE A LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES LABORALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AFECTACIÓN DEL SERVICIO O POSIBLES RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA	**2**	**3**	**5**	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	SOLICITAR LOS SOPORTES DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL AL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACION DEL REPORTE DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL QUE OCURRA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	DETRIMENTO PATRIMONIAL	**3**	**1**	**4**	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICANDO EL ESTADO DE LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - ALMACEN	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA	PERMANENTE

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LAS APROBACIONES DE PRODUCTOS O INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD Y RETRASO EN EL TRAMITE DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISION Y APROBACION OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS O INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES O ENTREGA DE PRODUCTOS	EN LA FECHA DE REVISION Y APROBACION DE INFORMES O PRODUCTOS	A TRAVES DE REUNIONES ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA EFECTUAR UNA REVISION PREVIA DE PRODUCTOS O INFORMES	CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SE GENERAN CARGAS ECONOMICAS ADICIONALES QUE PUEDEN AFECTAR TANTO AL CONTRATISTA COMO AL CONTRATANTE	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y AJUSTES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	EN LA FECHA EN QUE EMPIECE A REGIR LA DISPOSICION NORMATIVA	EN LA FECHA DE CULMINACION DE LA IMPLEMENTACION Y AJUSTES A LOS PROCESOS CONTRACTUALES	A TRAVES DE CONSULTAS Y ACTUALIZACION NORMATIVA	PERMANENTE

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
	SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACION
NOMBRE: GINA ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ	NOMBRE: ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 DE MARZO DE 2023

Documentos de Consulta:

- **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf**
- **Documento CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación – 3714. "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf**
- **Guía de Riesgos Previsibles Contractuales. Veeduría Distrital. Disponible en: http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Señor (a)
EDWIN AGUILLON MOLINA
DG 16 SUR # 51 - 65
Teléfono: 3137376299
Correo: edwin.aguillon1@gmail.com
Ciudad

Ref: Invitación a presentar propuesta

Respetado (a) Señor (a):

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD;** si usted está interesado (a), puede presentar su propuesta y los documentos a los que se hace referencia en los estudios y documentos previos, para ser evaluada por la Entidad, como son:

- Copia del documento de identidad
- Copia de la libreta militar (Si aplica) o certificación provisional en línea tramitada ante las autoridades de reclutamiento con la que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez.
- Documentos que acrediten los estudios en el nivel de formación requerida (Tarjeta Profesional cuando se requiera)
- Certificación(es) de experiencia, que contenga(n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contrato/s en caso de vínculo contractual anterior con el IPES y copia de actas de liquidación en caso de vínculo contractual con otras entidades públicas o privadas.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D. C.
- Certificado de la Contraloría General de la Republica
- Certificado de Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones
- Exámenes preocupacionales
- Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP)
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro Identificación Tributaria (RIT)
- Relación de contratos

Las obligaciones y los demás aspectos concernientes al contrato, se encuentran establecidos en los estudios y documentos previos que soportan la presente invitación, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.

Los documentos requeridos deben ser remitidos a través de azorejarenab@ipes.gov.co dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación; deben encontrarse vigentes y ser aportados en su totalidad y completamente legibles.

Cordialmente,



ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
Instituto para la Economía Social - IPES

BOGOTÁ D.C.

Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

INVITACIÒN--EDWIN AGUILLON MOLINA- SESEC

Andrea Zharay Orejarena Benitez <azorejarenab@ipes.gov.co> 13 de marzo de 2023, 16:39
Para: edwin.aguillon1@gmail.com
Cc: Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

Cordial saludo.

El Instituto Para la Economía Social - IPES está interesado en contratar sus servicios, por lo tanto le hace extensiva la invitación para que en caso de estar interesado (a), allegue la hoja de vida con todos los documentos que se enuncian en el documento adjunto (FO-181 Carta De invitación propuesta), al correo: azorejarenab@ipes.gov,co

Dichos documentos deben ser legibles (favor verificar antes de enviar), deben estar escaneados en formato PDF cada uno por separado, con el respectivo nombre del archivo y numerado en el orden solicitado. En caso de que algún documento no sea legible se le informará por medio del correo con el fin de que vuelva a enviar toda la documentación escaneada y legible.

La Carta de presentación de la propuesta (FO-182) deberá presentarse debidamente firmada y escaneada en PDF y debe diligenciarse con la fecha en la que remita el correo a esta servidora, con el nombre 0. CARTA DE ACEPTACIÓN. Asi mismo, deberá allegar diligenciado el formato de relación de contratos fechado en el día que de respuesta al correo.

A la espera de una pronta respuesta,

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | BOGOTÁ

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENITEZ
SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN
Instituto para la Economía Social - IPES
Tel: (601) 2936030 Ext.310-311

4 adjuntos

- **PA04-FO-034 V8 Carta invitación propuesta.pdf** 100K
- **PA04-FO-038 V2 Relación de contratos de prestación de servicios (persona natural o jurídica).docx** 67K
- **PA04-FO-024 V4 Estudios y documentos previos contratación directa.pdf** 289K
- **PA04-FO-035 V9 Carta de presentación de la propuesta.doc** 103K

BOGOTÁ D.C.

Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

INVITACIÒN--EDWIN AGUILLON MOLINA- SESEC

Edwin Aguillón Molina <edwin.aguillon1@gmail.com> 13 de marzo de 2023, 21:00
Para: Andrea Zharay Orejarena Benitez <azorejarenab@ipes.gov.co>
Cc: Gina Alejandra Martinez Sanchez <gamartinezs@ipes.gov.co>

Dra. Andrea, gracias por la oportunidad, adjunto la documentación solicitada para el proceso contractual.
[El texto citado está oculto]
--
Edwin Aguillón M.
Cel: 313 7376299

17 adjuntos

- **11. CERTIFICADO PENSIONES.pdf** 50K
- **0. PA04-FO-035 V9 Carta de presentaci¢n de la propuesta (1) (1).pdf** 108K
- **PA04-FO-038 V2 Relaci¢n de contratos de prestaci¢n de servicios (persona natural o jur°dica).pdf** 71K
- **HOJA DE VIDA SIDEAP EDWIN AGUILLON MOLINA.pdf** 618K
- **4. CERTIFICACIONES LABORALES.pdf** 686K
- **10. CERTIFICADO EPS.pdf** 237K
- **7. CERTIFICADO PROCURADURIA.pdf** 22K
- **9. MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf** 120K
- **5. CERTIFICADO PERSONERIA.pdf** 21K
- **6. CERTIFICADO CONTRALORIA.pdf** 30K
- **8 ANTECEDENTES POLICIA.pdf** 318K
- **12. EXAMEN PREOCUPACIONAL.pdf** 177K
- **13. RUT.pdf** 173K
- **14. RIT.pdf** 16K
- **1. CEDULA DE CIUDADANIA.pdf** 123K
- **3. LIBRETA MILITAR.pdf** 156K
- **2. CERTIFICADOS DE ESTUDIO.pdf** 8591K

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La ejecución de los programas y proyectos del Instituto para la Economía Social, en función de las políticas de Desarrollo Económico del Distrito, requiere contratar a una persona con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA ENTIDAD.

Estos servicios que se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior revisados los documentos que aporta **EDWIN AGUILLON MOLINA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas y por tanto se podrá contratar directamente, suscribiendo el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

Proyecto: Gina Alejandra Martínez Sánchez-CPS 4568078-2023

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D. C. e identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 80.167.037**, en calidad de Director(a) General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de nombramiento **No. 001 del 03 de enero de 2022** y el Acta de Posesión **No. 055 del seis (06) de enero de 2022**, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, en el Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto Nº 1421 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** y considerando que:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación directa: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas,* ***de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*** *(Negrilla fuera de texto)*

Conforme a lo anterior se procede a dejar **CONSTANCIA** por el Director General, que, por no ser requisito legal obligatorio, NO se obtuvieron varias ofertas por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización encargada para la celebración de la presente contratación.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director/a General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gina Alejandra Martinez Sanchez – Contrato No 4568078 de 2023		13/03/2023
Revisó	Gina Alejandra Martinez Sanchez – Contrato No 4568078 de 2023		13/03/2023
Aprobó	Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora de SESEC		13/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General IPES.			